UNSCH FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

RESOLUCION DECANAL N°448-2023-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 28 de diciembre de 2023

Visto, la solicitud promovido por el Bachiller en Derecho Deive Paolo Medrano Arango, sobre programación de sustentación de tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Decanal N° 714-2022-UNSCH-FDCP-D, de fecha 29 de noviembre de 2022, se aprobó el Proyecto de Tesis: "Proporcionalidad de la sanción de internamiento impuesto a los adolescentes infractores, Ayacucho 2022", del Bachiller en Derecho Deive Paolo Medrano Arango;

Que, la mencionada aspirante ha cumplido dentro del plazo establecido con el artículo 19°del Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas formalizando el correspondiente borrador de tesis, los han sido debidamente revisado por la Comisión Dictaminadora;

Que, mediante Resolución Decanal N° 420-2023-UNSCH-FDCP-D, de fecha 18 de diciembre de 2023, se aprobó el Borrador de Tesis: "Proporcionalidad de la sanción de internamiento impuesto a los adolescentes infractores, Ayacucho 2022", del Bachiller en Derecho Deive Paolo Medrano Arango;

Que, de conformidad a lo previsto en el inciso 14) del artículo 289° del Estatuto Universitario, el artículo 23° y 25° del Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, concordante con el artículo 21° del acotado Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho;

El Decano, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- PROGRAMAR el acto académico de sustentación de la tesis: "Proporcionalidad de la sanción de internamiento impuesto a los adolescentes infractores, Ayacucho 2022", del Bachiller en Derecho **DEIVE PAOLO MEDRANO ARANGO,** para el día martes 09 de diciembre de 2023 a horas 6.00pm en el Auditórium de la Facultad, cuyo Jurado Examinador está integrado por los siguientes docentes: Hugo Ipurre Maldonado (Presidente), Luz Diana Gamboa Castro, Iván Chumbe Carrera, Marlene León Palacios y Víctor Cabrera Medrano (Miembros).

Artículo 2°.- PRECISAR que la sustentación de tesis, tendrá una duración no menor de una hora y treinta minutos y la exposición de la tesis por la aspirante no podrá ser menor de 30 minutos ni mayor de una hora, dejando a criterio y consideración de los señores miembros del jurado el tiempo de duración de las preguntas y objeciones que consideren pertinente al respectivo examen.

Artículo 3°.- HACER DE CONOCIMIENTO, la presente resolución a los miembros del jurado y aspirante para su conocimiento

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Mstro. Oscar O. Galván Oviedo
DECANO

Cc Miembros del Jurado (5)
Aspirante
archivo